MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

—☆—

RESOLUCIÓN I.M. N°437/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALSA S.A. CON RUC N° 80057598-9 LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2023, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS. 41 PBRO. FIDEL MAIZ", CON ID Nº 422388

Arroyos y Esteros, 14 de Agosto de 2023

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en la cual se hace referencia al Llamado **"CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS. 41 PBRO. FIDEL MAIZ"** iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/2023, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 200/2022, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este comité considera que la oferta presentada por la firma **ALSA S.A. CON RUC N°. 80057598-9**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es considerada **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario de los items cotizados por la Firma Oferente up supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizadas las documentaciones presentadas, se observa que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma **ALSA S.A. CON RUC N°80057598-9,** representada por el Lic. Antonio Arrua Martínez para la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS. 41 PBRO. FIDEL MAIZ"** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo – Planilla de Adjudicación"** a la firma **ALSA S.A. CON RUC N°. 80057598-9,** por un monto total de Gs. 217.851.628 (Guaraníes doscientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintiocho) IVA incluido.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 dispone que sera la Máxima Autoridad de la Convocante la que resuelve la adjudicación, en concordancia con el Art. 215 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".----

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...".------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Gustavo Ariel Falcón Martínez
Secretario General

José Filippi Vera Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

—☆—

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación con la modalidad del Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2023, denominada "CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS. 41 PBRO. FIDEL MAIZ" CON ID 422388, a la Firma ALSA S.A. CON RUC N° 80057598-9, conforme al "Anexo – Planilla de Adjudicación" ----------

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 235.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) IVA incluido

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Gustavo Ariel Falcón Martínez
Secretario General

José Filippi Vera Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
JUNTA MUNICIPAL
Cordillera – Paraguay
—☆—

RESOLUCION Nº 115/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2023 "CONSTRUCCION DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS Nº 41 PBRO. FIDEL MAIZ ID Nº 422388, Y SE RATIFICA LA RESOLUCION IMNº 437/2023.

Arroyos y Esteros, 22 de agosto de 2023.-

VISTO: *la Referencia Nº 112/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, de la Junta Municipal, a través de la cual la Intendencia Municipal remite a la Junta Municipal el Legajo del Proceso de contratación del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2023 "CONSTRUCCION DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS Nº 41 PBRO. FIDEL MAIZ ID Nº 422388, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y...----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la mencionada nota el Ejecutivo Municipal, comunica que el Comité de Evaluación de Ofertas en su dictamen, recomienda la Adjudicación del Contrato dentro del marco del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2023 "CONSTRUCCION DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS Nº 41 PBRO. FIDEL MAIZ ID Nº 422388, a la Firma ALSA S.A RUC Nº 80057598-9, y que finalmente la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.Nº 437/2023, de fecha 16 de Agosto de 2.023, adjudicó a la nombrada firma.----------*

Que, nota de referencia tuvo entrada en la Sesión ordinaria de la fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés.----------

QUE, *la Ley 3966/10, en su Artículo 36, establece: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; y el Artículo 216 del mismo cuerpo legal, establece: Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas...----------*

QUE, *luego de considerada y analizada la referencia en cuestión y el Dictamen Favorable de la Asesoría Contable y la CAP de Hacienda y Presupuesto en la Sesión ordinaria de la fecha; y, puesta a consideración de la Plenaria por parte de la Presidencia, es aprobado el mencionado pedido por acuerdo unánime de los concejales presentes.----------*

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR DECISION UNANIME DE SUS MIEMBROS PRESENTES

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, *LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2023 "CONSTRUCCION DE AULA NIVEL INICIAL – ESC. BAS Nº 41 PBRO. FIDEL MAIZ ID Nº 422388, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------*

Art. 2º RATIFICAR *LA RESOLUCION IMNº 437/2023 de fecha16 de agosto de 2.023.----------*

Art. 3º COMUNICAR, *al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-

RUMILIO AUGUSTO CORTAZAR
Secretario J.M

ARMANDO VIDAL BENITEZ CABALLERO
Presidente J.M